



Bogotá D.C. 27 ENE 2023

Oficio No. 23-4-00730

Señora:
EMELINA CONTRERAS RODRIGUEZ
CL 47 A S 6 35
Teléfono: 322 3890126
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000133 del 25 de enero de 2023.
ASUNTO: Renuncia de Constructor Responsable. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de enero de 2023. Expediente No. 11001-4-22-1192 del 31 de mayo de 2022.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 000133 del 25 de enero de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de enero de 2023, para el predio localizado en CL 47 A S 6 35 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen el nuevo el Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente,

ARQ. FERDY LAMPREA AVELLANEDA
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Anexo: Copia radicado No. 000133 del 25 de enero de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-22-1192.

Proyectó: K.J.
Revisó: A.L.



Guía: 110302630071 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030263- NOTIFIC-ENE 30
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CONTRERAS RODRIGUEZ EMELINA
Empresa: 4221192
CL 47 A S 6 35
Identi: 23400730 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-01-30 17:01:44 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

31 ENE 2023
MENSajería
ESPECIALIZADA

NT. 811 047 028-0

Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal Fecha y Hora de Entrega

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero: 1281



Fecha: 27 ENE 2023

Código: 23-4-00730

Referencia:
EMILINA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.I. 4.838
Teléfono: 992 880138
La Guayana

REFERENCIA: Contratación de servicios de arquitectura para el estudio de factibilidad y elaboración de planos de construcción de un edificio de 1500 m² de área construida, ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de La Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de mayo de 2023. Expediente No. 11001-4-23-152 del 31 de mayo de 2023.

Con el objeto de

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Contratación de Servicios, se ha convocado a la licitación pública para la contratación de los servicios de arquitectura para el estudio de factibilidad y elaboración de planos de construcción de un edificio de 1500 m² de área construida, ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de La Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de mayo de 2023, para el estudio de factibilidad y elaboración de planos de construcción de un edificio de 1500 m² de área construida, ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de La Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de mayo de 2023.

El estudio, para su cumplimiento y para que designen al nuevo Contratista Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso señalar que el nuevo contratista responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en trabajos similares como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos de gestión, intervención o supervisión técnica, o cualquier otro estudio de proyecto en el área de construcción, estructuras, gestión o ingeniería eléctrica.

Adicionalmente, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Trabajo y Libertad Vigente.
- Copia de los datos de identificación del postulante.
- Copia de la inscripción sujeta por el nuevo Contratista Responsable, así como su respectivo registro profesional.
- Certificación de experiencia del nuevo contratista responsable que acredite como mínimo 3 años en trabajos similares en la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos de gestión, intervención o supervisión técnica, o cualquier otro estudio de proyecto en el área de construcción, estructuras, gestión o ingeniería eléctrica.

Artículo 10 de la Ley Orgánica de Contratación de Servicios, se ha convocado a la licitación pública para la contratación de los servicios de arquitectura para el estudio de factibilidad y elaboración de planos de construcción de un edificio de 1500 m² de área construida, ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de La Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de mayo de 2023, para el estudio de factibilidad y elaboración de planos de construcción de un edificio de 1500 m² de área construida, ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de La Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Resolución No. 11001-4-23-0004 del 4 de mayo de 2023.

Arturo Badoero Castro
Arquitecto Urbano
Art. Manu Arturo Badoero Castro
C.I. 4.838
Teléfono: 992 880138
La Guayana

Bogotá, enero de 2022

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Asunto: Renuncia constructor responsable

Curador Urb

Arq. Mauro Arturo Baquer
Bogotá, D. C. Colombi.

25 ENE 2022

000133

Hora: 03:07

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-22-0004** del predio ubicado en **CALLE 47 A SUR 6 35 radicado bajo expediente 11001-4-22-1192**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,

CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

EMELINA CONTRERAS RODRIGUEZ

CALLE 47 A SUR 6 35

TELEFONO [3223890126](tel:3223890126)



ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO
RESOLUCIÓN 11001-4-23-0004

FECHA DE EXPEDICIÓN: **04-ene.-2023** FECHA DE EJECUTORIA: **23 ENE 2023**

No. DE RADICACIÓN		PÁGINA
11001-4-22-1192		1
RADICACIÓN	DEBIDA FORMA	
31-may.-2022	14-jul.-2022	

CL 47 A S 6 35 (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección CL 47 A S 6 35 (ACTUAL) - Chip: AAA0006CRDE - Matrícula Inmobiliaria: 509844503 de la localidad 4 de San Cristóbal - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS, LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL PARA GENERAR UN PATIO Y GARANTIZAR HABITABILIDAD Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER PARTE DEL TERCER PISO Y GENERAR ÚNICAMENTE EL REMATE DEL PUNTO FIJO Y MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS. Titular: CONTRERAS RODRIGUEZ EMELINA CC:20272189. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716896, Matrícula: A25012007-79716696). Urbanización: LA SIERRA, Manzana: 16/D Lote(s): 3, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 51 (Los Libertadores)	b. SECTOR NORMATIVO: 3	c. USOS: UN	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD: RESIDENCIAL	f. ZONA:	ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA		
g. TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL	h. MODALIDAD:	COMPLEMENTARIA		
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Media	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN: Cerros	

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EL PARAISO	3.2 Cat: III				
3.3 USOS	3.4 ESTACIONAMIENTOS				
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	Demanda: D
Vivienda Unifamiliar	No Aplica	1	0	0	Bicicletas: 0
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención:	1	0	0	Carg-Des: 0
					Depositos: 0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	VIVIENDA	149,56	0,00	149,56	0,00	112,44	149,56	149,56
SOTANO (S)	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISOTANO	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	INSTIT / DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL INTERVENIDO	149,56	0,00	149,56	0,00	112,44	149,56	149,56
LIBRE PRIMER PISO	ÁREA DEMOLICIÓN:			12,60	menos ÁREA DISMINUIDA			37,12
	TOTAL CONSTRUIDO			112,44	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA			5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		b. AISLAMIENTO		5.5 ESTRUCTURAS	
a. No PISOS HABITABLES	2		a. ANTEJARDÍN		PATIOS		TIPO DE CIMENTACIÓN	
b. ALTURA MAX EN METROS	5,40		0,00 M SOBRE LA CL 47 A SUR		2,10 x 3,00		Viga - Ciclopeo	
c. SÓTANOS	NO PLANTEA		NO APLICA				TIPO DE ESTRUCTURA	
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA		b. CERRAMIENTO				Muros Confinados	
e. No EDIFICIOS	1		Altura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts				MÉTODO DE DISEÑO	
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No		c. VOLADIZO				Titulo E NSR-10	
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No		0,00 M SOBRE LA CL 47 A SUR				GRADO DE DESEMPEÑO	
h. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA		NO APLICA				ELEM. NO ESTRUCTURALES	
i. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA		d. RETROCESOS				FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		0,00		MODAL	
DESTINACIÓN			5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				OTROS	
ZONAS RECREATIVAS	NO REQUIE	0	a. TIPOLOGÍA:		CONTINUA			
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIE	0						
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO REQUIE	0						

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Memorial De Responsabilidad (1) / Peritaje estructural (1) / Planos Estructurales (3)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020

El área y los linderos del predio corresponden a los indicados en el plano de loteo No. US 180/4-00. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de certificar estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe desde hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 00022060002725 del 29-dic-22 (\$1.331.000) / Impuesto Delineación No. 00022320005978 del 29-dic-22 (\$266.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACION CURADOR URBANO No. 4 - MAURO BAQUERO CASTRO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Prof. Responsable	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADOR
Sandra Méndez T.P. No 202450 CSJ	Juan Manuel Sandoval T.P. No 25202-091930CND	Mauro Baquero Castro T.P. No A20342012-1018436	[Firma]	[Firma]

